

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Número 20 * Diciembre 2004

I. Disposiciones y Acuerdos



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....4****I.4. CONSEJO DE GOBIERNO..... 4**

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de designación de vocales del Consejo Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.1.h) de la LAU. 4

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se ratifica el Plan de Estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería..... 4

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se deniega propuesta de nombramiento de Profesor Colaborador Honorario. 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el nombramiento de Profesor Visitante..... 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones de Estudiantes. 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el inicio del procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la remisión del expediente del concurso de acceso para la provisión de la plaza DF1902 (T.U. Área de “Geometría y Topología”) a la Comisión juzgadora, para la formulación de una nueva propuesta de candidato. 21

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la UCA por promoción interna..... 22

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la revisión y modificación para el año 2005 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. 38

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba convocatoria de procesos selectivos para cubrir por promoción interna y por el sistema de concurso, por transformación, plazas vacantes de personal laboral. 45

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario..... 56

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2005. 63

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueban acuerdos sobre mejoras en las condiciones de trabajo del Personal de la Universidad de Cádiz.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se acepta la donación de equipos de la empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. a la Universidad de Cádiz, destinada a apoyar la línea de investigación sobre energía solar fotovoltaica y al Departamento de Ingeniería Eléctrica.	68
Informe sobre inicio del procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado.....	68
Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.	68
Informe sobre sustitución de miembro suplente del Jurado de Selección de diversas convocatorias.....	72
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2004, por el que se aprueba el pronunciamiento del Consejo de Gobierno en relación con los hechos derivados de la publicación del libro conmemorativo “ <i>Universidad de Cádiz, 25 años</i> ”.....	72

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de designación de vocales del Consejo Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.1.h) de la LAU.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la propuesta de designación de vocales del Consejo Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en los siguientes términos:

- D. Francisco José Berasaluce Linares, antiguo alumno de la Universidad de Cádiz con titulación de Licenciado en Historia.
- D. Manuel Alcázar Quirós, Director de *AIRBUS-Puerto Real*.
- D. Juan Pérez de Haro, Director de *CEPSA-Refinería de San Roque*.
- D. Jorge Pascual Hernández, Presidente del Consejo Regulador de *Jerez-Xerez-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda*.

Asimismo se acordó proponer a D. Manuel López Escobar, antiguo alumno de la Universidad de Cádiz con titulación de Licenciado en Medicina, como vocal suplente por el estamento de antiguos alumnos con titulación de la Universidad.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se ratifica el Plan de Estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento, ratificar el siguiente Plan de Estudio de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería:

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios
UNIVERSIDAD:

CADIZ

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO EN INFORMÁTICA

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso ¹	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
				Totales	Teóricos	Prácticos		
1º	1/2	Fundamentos Matemáticos de la Informática	ÁLGEBRA	6 (4,5T+1, 5A)	3	3	<u>Álgebra. Métodos numéricos del álgebra.</u>	Matemática Aplicada. Álgebra. Análisis Matemático. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	1/1		CÁLCULO	6 (4,5T+1,5A)	3	3	<u>Análisis matemático. Principios de los métodos numéricos.</u>	
	1/1		MATEMÁTICA DISCRETA	6 (4,5T+1,5A)	3	3	<u>Matemática discreta</u>	
	2/1		MÉTODOS NUMÉRICOS	4,5	2	2,5	<u>Métodos numéricos</u>	
	1/2	Estructura de datos y de la Información	ESTRUCTURA de DATOS I	6	3	3	<u>Tipos abstractos de datos. Estructuras de datos y algoritmos de manipulación.</u>	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	2/1		ESTRUCTURA de DATOS II	6	3	3	<u>Estructura de Información: ficheros, bases de datos.</u>	
	1/2	Metodología y Tecnología de la Programación	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	6	3	3	<u>Análisis y diseño de algoritmos (Introducción). Lenguajes de programación. Diseño de programas: Descomposición modular y documentación. Técnicas de verificación y pruebas de programas.</u>	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	2/1		ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS I	4,5	3	1,5	<u>Análisis de algoritmos.</u>	
	2/2		ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS II	4,5	3	1,5	<u>Análisis de algoritmos. Diseño de algoritmos</u>	
1/1	Fundamentos Físicos de la Informática	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	6	3	3	<u>Electromagnetismo. Estado Sólido. Circuitos.</u>	Electrónica. Física de la Materia Condensada. Física Aplicada. Ingeniería Eléctrica. Tecnología Electrónica. Electromagnetismo.	
2/1	Estadística	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD I	4,5 (3T+1, 5A)	2	2,5	<u>Estadística Descriptiva. Probabilidades.</u>	Estadística e Investigación Operativa Ciencias de la Computación e Inteligencia	

¹ Curso/cuatrimestre

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso 1	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
				Totales	Teóricos	Prácticos		
	2/2		ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD II	4,5 (3T+1, 5A)	3	1,5	Métodos estadísticos aplicados.	Artificial. Matemática Aplicada.
1°	1/1	Estructura y Tecnología de Computadores	FUNDAMENTOS DE SISTEMAS DIGITALES	6	3	3	Sistemas digitales	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.
	1/2		ESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	9	5	4	Unidades funcionales: Memoria, procesador, periferia. Lenguajes máquina y ensamblador. Esquemas de funciona-miento. Electrónica. Periféricos.	
	2/1	Sistemas operativos	SISTEMAS OPERATIVOS I	6 (3T+3A)	3	3	Organización, estructura y servicios de los sistemas operativos. Gestión y Administración de memoria y de procesos. Procesos concurrentes.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
	2/2		SISTEMAS OPERATIVOS II	6 (3T+3A)	3	3	Gestión y administración de memoria. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros. Sistemas distribuidos.	
	2/1	Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	TEORÍA DE AUTÓMATAS Y LENGUAJES FORMALES	4.5	3	1.5	Gramáticas y Lenguajes Formales. Máquinas secuenciales y Autómatas Finitos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos Álgebra. Ingeniería de Sistemas y Automática. Matemática Aplicada.
	2/2		MODELOS DE COMPUTACIÓN	4.5	3	1.5	Funciones Recursivas. Máquinas de Turing. Redes Neuronales.	
2°	1/1	Arquitectura e Ingeniería de Computadores	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES I	4,5	3	1.5	Arquitecturas paralelas.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Electrónica.
	1/2		ARQUITECTURA DE COMPUTADORES II	4,5	3	1.5	Arquitecturas orientadas a aplicaciones y lenguajes.	
	1/1	Ingeniería del Software	INGENIERÍA DE REQUISITOS	6	3	3	Análisis y definición de requisitos. Análisis de aplicaciones	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	1/2		DISEÑO DE SISTEMAS SOFTWARE	6	3	3	Diseño, propiedades y mantenimiento del software.	
	2/1		PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	6	3	3	Planificación y gestión de proyectos informáticos. Gestión de configuraciones.	
	1/1	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento	INTELIGENCIA ARTIFICIAL I	4,5	3	1.5	Heurísticas. Sistemas basados en el conocimiento.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	1/2		INTELIGENCIA ARTIFICIAL II	4,5	3	1.5	Aprendizaje. Percepción.	

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso 1	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
				Totales	Teóricos	Prácticos		
	1/2	Procesadores de Lenguajes	PROCESADORES DE LENGUAJES I	4,5	3	1.5	<u>Compiladores, traductores e intérpretes. Fases de compilación.</u>	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2/1		PROCESADORES DE LENGUAJES II	4,5	1.5	3	<u>Optimización de código. Macroprocesadores.</u>	
	2/1	Redes	REDES I	4,5	3	1.5	<u>Arquitectura de Redes.</u>	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería de sistemas y Automática. Ingeniería Telemática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
	2/2		REDES II	4,5	3	1.5	<u>Comunicaciones</u>	
	1/1	Sistemas Informáticos	TECNOLOGÍA AVANZADA DE BASES DE DATOS	6		6	<u>Tecnologías avanzadas de sistemas de información, bases de datos y sistemas operativos.</u>	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Arquitectura y Tecnología de Computadores. Estadística e Investigación Operativa. Ingeniería Telemática Ingeniería de Sistemas y Automática. Organización de empresas.
	2/2		PROYECTOS INFORMÁTICOS	9		9	<u>Metodología de análisis. Configuración, diseño, gestión y evaluación de sistemas informáticos. Entornos de sistemas informáticos. Proyectos de sistemas informáticos.</u>	

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CÁDIZ

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) ¹							
Ciclo	Curso ²	Denominación	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO ³
			Totales	Teóricos	Prácticos		
1º	1/1	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	7,5	3	4,5	Resolución de problemas con ordenador. Programación Estructurada. Procedimientos y Funciones. Tipos de datos básicos y elaborados. Recursividad.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	1/2	PRINCIPIOS DE ELECTRÓNICA	6	3	3	Circuitos electrónicos integrados analógicos y digitales. Aplicación a equipos informáticos típicos.	Electrónica.
	1/1	INFORMÁTICA GENERAL	6	3	3	Conceptos generales de informática. Composición de un sistema informático. Instalación y evaluación de un sistema informático. Nuevas Tecnologías	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	2/2	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	6	3	3	El paradigma de la programación orientada a objetos. Lenguajes de programación orientada a objetos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	2/2	DISEÑO DE COMPUTADORES	6	3	3	Técnicas de diseño. Lenguajes de descripción. Herramientas y entornos de diseño. Dispositivos programables. Diseño de bloques funcionales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
	3/1	REDES DE ORDENADORES	6	3	3	Estructura jerárquica de las redes. Redes de área local. Redes de área extendida. Interconexión de redes.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
	3/1	BASES DE DATOS	6	3	3	Modelos de datos. Sistemas de Bases de Datos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	3/1	TRADUCTORES	7,5	3	4,5	Descripción, análisis y traducción de lenguajes formales. Compiladores, intérpretes y procesadores de lenguajes formales.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	3/1	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	6	3	3	Modelos de proceso de software. Metodologías de desarrollo de aplicaciones. Análisis y diseño de aplicaciones en tiempo real.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
	3/2	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	4,5	1,5	3	Instalación y actualización del sistema operativo. Arranque y parada. Gestión de usuarios. Gestión de recursos. Sistemas de ficheros. Sistemas tolerantes a fallos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
2º	1/2	RECONOCIMIENTO DE PATRONES	7,5	4,5	3	Preprocesado y Extracción de Características. Estimación paramétrica y no paramétrica. Generalización. Técnicas de Clasificación.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos

¹ Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

² La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

³ Libremente decidida por la Universidad.

2/2	SEGURIDAD Y COMPETENCIAS PROFESIONALES	7,5	4,5	3	Problemas de seguridad y mecanismos de control en sistemas operativos, bases de datos y redes. Criptografía, Gestión y planificación de la seguridad de un sistema informático. Aspectos legales y éticos de la seguridad de la información..	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
-----	--	-----	-----	---	---	--

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD CÁDIZ

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas ¹ ...74.5 - primer ciclo 34; segundo ciclo 40.5 - curso: ...1° - 5.5; 3° - 28.5; 4° - 13.5; 5° - 27;	
DENOMINACION ²	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO ³
	Totales	Teóricos	Prácticos		
PROGRAMACIÓN FUNCIONAL (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Programación Funcional. Resolución de problemas mediante un lenguaje funcional.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN(2º ciclo)	4,5	2,5	2	Codificación. Algoritmos de detección de errores. Algoritmos de corrección de errores. Aplicaciones a la Informática.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
COMPLEJIDAD COMPUTACIONAL (2º ciclo)	4,5	3,5	1	Tratabilidad e intratabilidad. Clases de complejidad.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
APRENDIZAJE AUTOMÁTICO (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Teoría del aprendizaje computacional. Paradigmas de aprendizaje. Técnicas de control de la complejidad. Métodos de combinación de modelos de aprendizaje.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
RAZONAMIENTO APROXIMADO (2º ciclo)	4,5	2,5	32	Razonamiento aproximado. Imprecisión., incertidumbre e ignorancia. Modelo de factores de certeza. Conjuntos difusos. Redes bayesianas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
RAZONAMIENTO AUTOMÁTICO (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Procedimientos de decisión. Reescritura. Automatización del razonamiento.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
MINERÍA DE DATOS (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Proceso de descubrimiento de conocimiento. Captura y filtrado de datos. Técnicas de minería de datos. Interpretación y evaluación.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
REDES INALÁMBRICAS (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Redes inalámbricas. Estándares y tipos de comunicaciones inalámbricas.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
SÍNTESIS ELECTRÓNICA DE ALTO NIVEL (2º ciclo)	4,5	3	1,5	Síntesis electrónica: niveles. Lenguajes para la descripción del hardware: VHDL, Verilog y SystemC.	Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES WEB (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Instalación y administración de servidores WEB, DNS, FTP, Correo. Servidores seguros.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
PROGRAMACIÓN EN ENTORNOS CLIENTE-SERVIDOR (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Arquitectura cliente-servidor. Herramientas de administración. Lenguajes y bibliotecas.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
SISTEMAS OPERATIVOS DISTRIBUIDOS (2º ciclo)	4,5	2,5	2	Sistemas operativos distribuidos. Comunicación entre procesos distribuida. Gestión de procesos en sistemas distribuidos. Sistemas de ficheros distribuidos. Memoria compartida distribuida.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
INGENIERÍA WEB (2º ciclo)	4,5	2	2,5	Tecnologías Hipermedia y Web. Proceso de desarrollo de aplicaciones Web. Ingeniería de aplicaciones Web.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
COMERCIO ELECTRÓNICO (2º ciclo)	4,5	2	2,5	Comercio electrónico. Pasarela de pago.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

¹ Se expresará el total de créditos asignados para optativas y en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

² Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo

³ Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas ¹ ...74.5 - primer ciclo 34; segundo ciclo 40.5 - curso: ...1° - 5.5; 3° - 28.5; 4° - 13.5; 5° - 27;	
DENOMINACION ²	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO ³
	Totales	Teóricos	Prácticos		
DESARROLLO DE APLICACIONES CON LENGUAJES DE MERCADO (2° ciclo)	4,5	2,5	2	Lenguajes de marcado: estándares y aplicaciones. Herramientas de procesado.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS SOFTWARE (2° ciclo)	4,5	2	2,5	Modelado del proceso software. Toma de decisiones en los procesos software. Mejora del proceso software.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
MÉTODOS FORMALES (2° ciclo)	4,5	2,5	2	Aplicación de los métodos formales. Especificación formal de sistemas informáticos. Verificación formal: criterios de corrección. Automatización: sistemas de razonamiento automatizado.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
SISTEMAS EXPERTOS (2° ciclo)	4,5	2,5	2	Representación del conocimiento. Sistemas de razonamiento. Adquisición del conocimiento experto. Interfaz de usuario. Aplicaciones de los sistemas expertos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos

3. MATERIAS OPTATIVAS (financiadas ITIS)					
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos		
AUDITORIA INFORMÁTICA	6	3	3	Métodos para la auditoría informática. Herramientas para la auditoría informática. Normativas.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	6	3	3	Técnicas de programación de videojuegos.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
INFORMÁTICA DOCUMENTAL	6	3	3	Organización de la información no estructurada. Tecnología y métodos de gestión basados en documentos. Publicación electrónica.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
INFORMÁTICA GRÁFICA	5	3	2	Sistemas gráficos por ordenador, componentes y aplicaciones. Algoritmos de representación bidimensional. Introducción al modelado y representación tridimensional. Transformaciones geométricas y de visualización. Tratamiento del color e iluminación.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS	6	1.5	4.5	Funciones de Administración de un Sistema de Bases de Datos: integridad, seguridad, eficiencia. Implementación y gestión de un Sistema Gestor de Bases de Datos. Bases de Datos Distribuidas.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
MÉTODOS DE COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN	6	3	3	Canales. Fuentes. Compresión con y sin pérdida. Compresión de Audio. Compresión de Imágenes. Algoritmos de compresión.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	6	1.5	4.5	Algoritmos y técnicas para el procesamiento de imágenes.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos
DISEÑO E INTERCONEXIÓN DE REDES	6	3	3	Diseño de Redes. Mantenimiento de Redes. Interconectividad de Redes. Integración de Redes de Voz. Intranets.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS	6	3	3	Periféricos: interconexión con los procesadores. Estándares de comunicación. Periféricos Standard. Diseño de dispositivos periféricos.	Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
CONTROL DE CALIDAD Y FIABILIDAD	6	3	3	Control de Calidad y Fiabilidad	Estadística e Investigación Operativa.
SISTEMAS LINEALES EN INFORMÁTICA	6	1.5	4.5	Sistemas Lineales en Informática	Matemática Aplicada.
CONTROL POR COMPUTADOR	6	3	3	El computador como elemento de control. Adquisición y Distribución de señales. Modelado y simulación de procesos.	Ingeniería de Sistemas y Automática.

3. MATERIAS OPTATIVAS (Financiadas ITIG)					
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos		
HERRAMIENTAS DE DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES	5	2	3	Herramientas visuales. Programación orientada a eventos. Sistemas de ayudas. Bibliotecas dinámicas. Diseño de controles.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	5,5	2,5	3	Representación del Conocimiento. Búsqueda heurística. Inferencia y solución de problemas. Entornos de Inteligencia Artificial.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
PROGRAMACIÓN LÓGICA	5	2,5	2,5	El paradigma de la programación declarativa. Programación Lógica. Lenguaje de Programación Lógica. Lenguajes de descripción de bases de datos y Lenguajes de 4ª Generación. Otros métodos y tendencias.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
PROGRAMACIÓN CONCURRENTE Y DISTRIBUIDA	5	2,5	2,5	Programación concurrente. Programación distribuida. Programación paralela.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA Y TÉCNICAS DE OPTIMIZACIÓN	5,5	3	2,5	Programación Lineal y Entera	Estadística e Investigación Operativa.
MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES	5,5	3	2,5	Microprocesadores, microcontroladores y procesadores DSP. Sistemas basados en los mismos. Aplicaciones. Programación en ensamblador y técnicas de programación a bajo nivel.	Ingeniería de Sistemas y Automática. Arquitectura y Tecnología de Computadores
ARQUITECTURAS AVANZADAS DE COMPUTADORES	6	3	3	Arquitecturas avanzadas de procesadores y ordenadores. Sistemas paralelos. Sistemas multiprocesadores.	Arquitectura y Tecnología de Computadores
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5,5	2,5	3	Instalación, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos. Sistemas de alimentación ininterrumpida.	Ingeniería de Sistemas y Automática.
INGLÉS TÉCNICO	5,5	3	2,5	Especificidad de la Lengua Inglesa en sus manifestaciones y aspectos técnicos relacionados con la informática.	Filología Inglesa
LÓGICA MATEMÁTICA	5,5	3	2,5	Lógica de proposiciones, de predicados y lógica borrosa.	Matemática Aplicada.
DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS MULTIMEDIA	5	2	3	Metodología y técnicas de desarrollo multimedia. Interacción Persona-Ordenador. Formatos de ficheros y de compresión.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	5	3	2	Criptosistemas, aplicaciones informáticas: seguridad en sistemas operativos, bases de datos y redes de ordenadores.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
PROGRAMACIÓN EN INTERNET	5	3	2	Internet: Estructura y servicios. Intercambio de datos. Desarrollo de aplicaciones Web. Administración de un servidor Web.	Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

CADIZ

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.- PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

INGENIERO EN INFORMÁTICA

2.-ENSEÑANZAS DE

PRIMER Y SEGUNDO

CICLO (2)

3.-CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CÁDIZ

4.-CARGA LECTIVA GLOBAL

356,5

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS (6)	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	46,5 + 4,5 A	19,5	5,5	-	-	76
	2º	40,5 + 9 A	12	-	14	-	75,5
	3º	0	30	28,5	11	-	69,5
2º CICLO	1º	40,5	7,5	1813,5	7	-	68,5
	2º	28,5	7,5	27	4	9 (troncales)	67
	TOTAL	156+13,5 A	1876,5	4874,5	36	-	356,5

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según art.4º del R.D. 1497/87(de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

(6) Los créditos cursados en exceso por materias optativas se computarán por créditos de libre configuración.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6) SI

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) SI PRACTICAS DE EMPRESA, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC. (a)
SI TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD (b)
NO OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS..... Hasta 9

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

- OPTATIVAS DE DIEZ HORAS POR CRÉDITO E INDISTINTAMENTE TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

(a) Un crédito equivale a 30 horas de estancia.

(b) Equivalencia según convenio.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS (9)

- 1° CICLO 3 AÑOS

- 2° CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO

AÑO ACADEMICO	TOTAL (*)	TEORICOS	PRACTICOS/CLINICOS
Primero (1° ciclo)	76	38	38
Segundo (1° ciclo)	61.5	34	27,5
Tercero (1° ciclo)	58.5	26	32.5
Primero (2° ciclo)	61.5	31.5	28,5
Segundo (2° ciclo)	63	27	36
Totales	320.5	156,5 (**)	162,5 (**)

LIBRE ELECCIÓN

36

(*) No se incluyen los Créditos de Libre Elección.

(**) Las cifras de estas columnas son aproximadas pues dependen de las asignaturas optativas elegidas por los alumnos.

(6). Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7). Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8). En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc, así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9)...Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1) RÉGIMEN DE ACCESO:

Podrán acceder al segundo ciclo de Ingeniero en Informática, además de quienes cursen el primer ciclo de estos estudios, directamente, sin complementos de formación, quienes estén en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión o de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o del título de Diplomado en Informática.

2) ORDENACIÓN TEMPORAL EN EL APRENDIZAJE:

Primer Ciclo- Primer curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Fundamentos Físicos de la Informática	6	Estructura y Tecnología de Computadores	9
Matemática Discreta	6	Metodología de la Programación	6
Cálculo	6	Estructura de Datos I	6
Introducción a la Programación	7.5	Álgebra	6
Fundamentos de Sistemas Digitales	6	Principios de Electrónica	6
Informática General	6	Optativa de 1º	

Primer Ciclo - Segundo Curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales	4.5	Modelos de computación	4.5
Análisis y Diseño de Algoritmos I	4.5	Análisis y Diseño de Algoritmos II	4.5
Sistemas Operativos I	6	Sistemas Operativos II	6
Estructura de Datos II	6	Programación Orientada a Objetos	6
Estadística y Probabilidad I	4.5	Estadística y Probabilidad II	4.5
Métodos Numéricos	4.5	Diseño de Computadores	6

Libre Elección: 14 cr.

Primer Ciclo -Tercer Curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Ingeniería de Software	6	Administración de Sistemas Operativos	4.5
Bases de Datos	6	Optativa	
Traductores	7.5	Optativa	
Redes	6	Optativa	
Optativa			
Optativa			

Libre Elección: 11 cr.

Segundo Ciclo – Primer Curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Inteligencia Artificial I	4,5	Inteligencia Artificial II	4,5
Ingeniería de Requisitos	6	Diseño de Sistemas Software	6
Arquitectura de Computadores I	4,5	Arquitectura de Computadores II	4,5
Tecnología avanzada de Bases de Datos	6	Procesadores de lenguajes I	4,5
Optativa		Reconocimiento de Patrones	7,5
Optativa		Optativa	

Libre Elección: 7 cr.

Segundo Ciclo - Segundo Curso

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Redes I	4.5	Redes II	4,5
Procesadores de lenguajes II	4.5	Proyectos Informáticos	9
Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	6	Seguridad y competencias profesionales	7,5
Optativa		Optativa	
Optativa		Optativa	
Optativa		Optativa	

Libre Elección: 4 cr.

El proyecto fin de carrera sólo podrá ser presentado para su defensa cuando el alumno haya obtenido el total de créditos de las restantes materias del plan de estudios.

3) EL PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO SERÁ DE CINCO AÑOS.

4) CAMPOS DE ORIENTACIÓN:

Se proponen cuatro perfiles de especialización para las asignaturas optativas de segundo ciclo, que serían los siguientes:

- *Informática teórica*
 - Programación Funcional
 - Codificación de la Información
 - Complejidad Computacional
 - Métodos Formales
- *Inteligencia Artificial*
 - Aprendizaje Automático
 - Razonamiento Aproximado
 - Razonamiento Automático
 - Minería de Datos
 - Sistemas Expertos

- *Redes, Arquitectura de Computadores y Sistemas Operativos*
 - Redes inalámbricas
 - Síntesis electrónica de alto nivel
 - Administración de servidores web
 - Programación en entornos cliente-servidor
 - Sistemas Operativos Distribuidos
- *Desarrollo de Sistemas Software*
 - Ingeniería web
 - Comercio electrónico
 - Desarrollo de aplicaciones con lenguajes de marcado
 - Herramientas para la mejora de los procesos software

Estos cuatro perfiles se entienden como recomendaciones de especialización del itinerario curricular del alumno, pero en ningún caso está obligado a seguirlos, por lo que puede elegir libremente entre todas las asignaturas optativas ofrecidas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se deniega propuesta de nombramiento de Profesor Colaborador Honorario.

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Derecho Mercantil, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 6º del Orden del día, acordó, por asentimiento, denegar la solicitud de nombramiento como Profesor Colaborador Honorario de D. Leopoldo Jesús del Puerto Cabrera, al no acreditarse experiencia profesional suficiente para garantizar la contribución efectiva a la docencia y la investigación en los términos expresados en el art. 169 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el nombramiento de Profesor Visitante.

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica y de conformidad con el artículo 118 g) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 7º del Orden del día, acordó, por asentimiento, informar favorablemente el nombramiento de Profesor Visitante del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de D. Javier Fernández Carrasquilla.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones de Estudiantes.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes modificaciones del Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones de Estudiantes:

**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE
LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
(Aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 26 de julio de 2001)**

(Lista de artículos a reformar)

TÍTULO.- Suprimir el siguiente inciso: “*Reconocimiento de*”.

Sustituir “*Estudiantes*” por “*Alumnos*”.

APARTADO I.- Suprimir el siguiente inciso: “**I.- CONDICIONES GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES.**”

Art. 1.1.- Sustituir la frase: “*Al amparo de este Reglamento,*” por “*A tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz*”.

Sustituir “*Estudiantes*” por “*Alumnos*”.

Sustituir “*el ordenamiento jurídico*” por “*la normativa*”.

Art. 1.2.- Sustituir su redacción por lo siguiente: “*La pertenencia a cualquiera de estas asociaciones será voluntaria y su funcionamiento y régimen interno deberá ser democrático con pleno respeto al pluralismo*”.

Art. 1.3.- Suprimir en su totalidad.

Art. 2.2.- Sustituir la última frase por lo siguiente: “*Asimismo se excluyen asociaciones de representantes de alumnos*”.

Art. 3.1.- Suprimir la expresión “*oficialmente*”.

En el apartado a), sustituir el siguiente inciso: “*Tener aprobados Estatutos en los que conste su denominación*” por “*Tener aprobados Estatutos en los que conste, al menos, su denominación*”.

En el apartado b), sustituir el siguiente inciso: “*Contar al menos con un mínimo de veinte alumnos asociados*” por “*Contar al menos con un mínimo de veinte alumnos de la Universidad de Cádiz asociados*”.

Art. 3.2.- Sustituir el siguiente inciso “*La Asociación deberá presentar en el Vicerrectorado de Alumnos la siguiente documentación*” por “*Para obtener dicho reconocimiento la Asociación deberá presentar en el Vicerrectorado de Alumnos la siguiente documentación*”.

Sustituir la redacción del apartado a) por lo siguiente: “Solicitud de reconocimiento y de inscripción en el Registro de Asociaciones existente en el Vicerrectorado de Alumnos.”

En el apartado b), sustituir su redacción por lo siguiente: “*Justificación de que al menos veinte de sus socios sean alumnos de la Universidad de Cádiz y de que los alumnos de la Universidad de Cádiz supongan la mayoría de los miembros de la Asociación, al tiempo de solicitar su reconocimiento*”.

Sustituir la redacción del apartado c) por lo siguiente: “*Copia del Acta fundacional de la Asociación, con el contenido previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación*”.

Sustituir la redacción del apartado d) por lo siguiente: “*Ejemplar, por duplicado, de los Estatutos previamente inscritos en el Registro de Asociaciones competente*”.

Suprimir los apartados e) y f).

Art. 4.- Sustituir su redacción por lo siguiente: “*La asociación será reconocida mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, con efectos desde la fecha de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cádiz. En el caso de que se detecte algún defecto en la documentación presentada, se otorgará un plazo de 30 días para proceder a su subsanación.*”

- Art. 5.- Sustituir su redacción por lo siguiente: ***“La competencia para el reconocimiento de Asociaciones de Alumnos corresponde al Rector, que podrá delegarla en el Vicerrector de Alumnos. Las competencias para la ordenación, supervisión, control, convocatoria y, en su caso, concesión de ayudas corresponderán al Vicerrectorado de Alumnos de la UCA”***.
- Art. 6.1.- Sustituir su redacción por lo siguiente: ***“Las Asociaciones reconocidas deberán entregar en el Vicerrectorado de Alumnos una memoria anual de actividades”***.
- Art. 6.2.- Sustituir la expresión ***“asociación”*** por ***“Asociación”***.
- D.T. Primera.- Sustituir su redacción por lo siguiente: ***“Todas las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Cádiz deberán adaptarse a lo dispuesto en este Reglamento dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.”***
- D.T. Segunda.- Sustituir su redacción por lo siguiente: ***“En tanto no se apruebe la normativa reguladora de la actividad de los alumnos egresados de la Universidad de Cádiz, lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación a los efectos de constituir Asociaciones de alumnos egresados de la Universidad de Cádiz. A efectos del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 3.2.b), tendrán la consideración de alumnos egresados todos aquellos alumnos que hayan superado estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos por la Universidad de Cádiz”***.
- D.A.- Inclusión de la siguiente DISPOSICIÓN ADICIONAL: ***“Corresponde al Vicerrectorado de Alumnos la competencia para la creación del Registro de Asociaciones, así como la de dictar cualesquiera instrucciones que regulen su funcionamiento”***.
- D.F.- Sustituir la redacción de la DISPOSICIÓN FINAL por lo siguiente: ***“La presente normativa entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz”***.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el inicio del procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la remisión del expediente del concurso de acceso para la provisión de la plaza DF1902 (T.U. Área de “Geometría y Topología”) a la Comisión juzgadora, para la formulación de una nueva propuesta de candidato.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, de conformidad con el artículo 28.1.f) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el artículo 204. 1. f) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y los artículos 102 y 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 9º del Orden del día, acordó, por asentimiento, revisar de oficio, solicitando el preceptivo informe del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la remisión del expediente del concurso de acceso para la provisión de la plaza DF1902 (T.U. Área

de “Geometría y Topología”) a la Comisión juzgadora, para la formulación de una nueva propuesta de candidato así como la suspensión de la ejecución de dicho acuerdo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la UCA por promoción interna.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes bases de convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de la UCA por promoción interna:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1 Los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrán la obligación de permanecer en sus respectivos puestos de trabajo, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, lo que requerirá, en su caso, la correspondiente corrección en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo II.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo, o bien, tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o en categoría laboral equivalente en el caso del personal laboral funcionarizado, o de cinco años y la superación del curso específico de formación realizado al efecto por la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para completar el tiempo a que se refiere la presente base.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Base 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

3.1.1. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso presentarán junto a la instancia, y según modelo contenido en el anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, la relación de méritos que deseen alegar de los contenidos en los siguientes apartados del anexo IIB: a) Antigüedad, d) Cursos de formación y perfeccionamiento, e) Nivel de formación académica.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Aquellos opositores que se hayan presentado a la última convocatoria de promoción interna para ingreso en la Escala Administrativa, convocada por Resolución de 4 de junio de 2003 ("Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía” de 7 de julio), estarán exentos de presentar la documentación relativa a los méritos a valorar requerida en las presentes bases y que ya presentaron en la mencionada convocatoria. Los nuevos méritos sí deberán ser alegados en el Anexo VII.

3.1.2. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" (BOJA), y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de UNICAJA en Cádiz, a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a UNICAJA, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", se indicarán los lugares

en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

Base 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956015039/89.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" de 21 de abril de 1989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

Basae 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Marzo de 2003 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “X”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “X”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Y” y así sucesivamente.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

Base 7. Lista de aprobados

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www-personal.uca.es> la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo

con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al B.O.J.A. para su publicación.

Base 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.J.A. de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo Anexo V que aparece publicado junto con la convocatoria, en la dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.5 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" del nombramiento de funcionario de carrera.

Base 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

Ejercicios y valoración

II.A Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que no tendrán carácter eliminatorio y se realizarán ambos el mismo día.

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en un mínimo de diez preguntas cada uno con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias en que se divide el programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

II.B Valoración

FASE DE CONCURSO: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala auxiliar o categoría laboral equivalente, asignándose 0,20/365 puntos día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 25 de la ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 15: 0,75 puntos.
- Nivel 17: 1,50 puntos.
- Nivel 20: 3,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Adscripción del puesto de trabajo en la R.P.T.: Por ocupar un puesto de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes esté adscrito al:

- Grupo C: 1 punto.
- Grupos C/D: 0,5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos C o D de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos por cada curso.
 - Cursos de 16 a 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
 - Cursos de 31 a 50 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.
 - Cursos de más de 50 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
 - En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,10 puntos por cada curso.
 - En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.
-

Por la impartición de los cursos indicados anteriormente, se otorgará la puntuación indicada según la duración del curso, incrementada en un 50 por ciento.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Nivel de formación académica: - La posesión de titulación inferior, igual o superior a la exigida para el acceso al grupo C se valorará como se indica a continuación:

- Titulación inferior a la exigida: No se puntuará.

- Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluye la superación de la Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y el Curso de homologación que la Universidad ha realizado al efecto) : 0,5 puntos.

- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

f) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14: 1 punto

Grado 16: 1,5 puntos

Grado 18: 2 puntos

g) Antiguos Jefes de Grupo: A aquellos funcionarios que en la anterior RPT ocupaban el puesto de trabajo de "Jefe de Grupo" y hayan permanecido hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el correspondiente puesto de Gestor sin cambiar de Área, Servicio o Unidad, se les otorgará 0,75 puntos.

La Gerencia, a la vista de los datos que obren en los expedientes de los aspirantes o, en su caso, de los alegados por los mismos, facilitará al Tribunal lista certificada de la puntuación en los distintos apartados de la fase de concurso para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la

fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos campus que integran la Universidad de Cádiz.

FASE DE OPOSICION: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 6 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 6 puntos entre los dos ejercicios. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en ésta fase.

ANEXO III

Programa

I. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.
2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley. El Reglamento. Otras fuentes.
3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.
4. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.
6. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.
7. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: informes, propuestas de resolución y audiencia del interesado. Terminación: modos. El silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases.

II. Gestión de Personal

1. La función pública en el Estado Español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: órganos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.
 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Andaluzas.
-

5. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y permanente, jubilación.

6. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

III. *Gestión Financiera*

1. El presupuesto: concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: conceptos y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: clases.

3. Contabilidad pública: concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

IV. *Gestión Universitaria*

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado funcionario universitario. Artículo 83. Los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los departamentos universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Escuelas Universitarias Politécnicas: creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Consejo de Gobierno. El Claustro Universitario. La Junta Consultiva.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración Universitaria y los servicios. Servicios Universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

ANEXO IV**Tribunal Calificador**

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Victoriano Bastos Castro, Funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: D^a. Magdalena Baratech Nuche y D^a María Isabel Gómez Campillejo, Funcionarias de carrera en representación de la Universidad de Cádiz, y D. Carlos Ignacio Martín Aceituno, Funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: : Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía con funciones de Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D^a. Pilar Pastor Tallafé, Funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: D^a. M^a Begoña Álvarez Jurado y D^a. M^a Milagrosa Sanlés Pérez, Funcionarias de carrera en representación de la Universidad de Cádiz, y D^a. Inés Palomero Bocado, Funcionaria de carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la revisión y modificación para el año 2005 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la siguiente revisión y modificación para el año 2005, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios:

**ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2005**

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
1	Rectorado	Gabinete Rector	Director del Gabinete del Rector	F/L/AE	A	29	C	1	15.624,22	3.014,20	D.H.1
2			Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
3			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	888,54	
4			Secretario/a Rector	F	B/C	22	LD	1	6.943,03	888,54	
5			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	2	4681,80/3953,52	888,54	
6			Conductor	F	D	17	C	1	7.150,05	12.198,36	
7			Secretaria E. Rectoral	F	B/C	20	LD	7	5.753,41	888,54	
8	Secretaría General	Gabinete Jurídico	Director del Gabinete Jurídico	F	A	29	C	1	4.634,55	3.014,20	D.H.2
9			Gestoría	F	B/C	20	C	1	5.753,41	888,54	
10		Registro general	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	888,54	
11			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	2	4681,80/3953,53	888,54	
12	Rectorado	Unidad para la Calidad	Asesor Técnico	F	A/B	25	C	1	9.155,52	888,54	
13			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	888,54	
14			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	1	4681,80/3953,54	888,54	
15	Rectorado	Auditoría y Control Interno	Director de Auditoría y Control Interno	F/AE	A	29	C	1	15.624,22	3.014,20	D.H.1
16			Auditoría	F	A/B	25	C	2	9.155,52	888,54	
17			Gestoría	F	B/C	20	C	1	5.753,41	888,54	
18	Consejo Social	Consejo Social	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	888,54	
18bis	Rectorado	Gerencia	Gerente	F/L/AE	AM	30	LD	1	35.000,00	7.000,00	D.H.
19			Técnico Gabinete Estudios y Planificación	F	B/C	22	C	1	6.887,22	2.164,87	D.H.3
20			Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	888,54	
20bis	Rectorado	V. Ordenación Académica e Innov. Educ.	Director del Gabinete de Ordenación Académica	F/L	A/1	29	C/C	1	15.624,22	3.014,20	D.H.1/OBS. 9
21		Investigación	Jefe de Servicio	F	A	27	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2
22			Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
23			Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	F	B/C	22	C	1	6.989,26	888,54	
24			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	5.841,54	888,54	
25			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	4	4681,80/3953,55	888,54	
26		V. Extensión Universitaria	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	888,54	
27			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	1	4681,80/3953,56	888,54	
27bis		Area de Deportes	Director Area Deportes	F	A	29	C	1	15.624,22	3.014,20	D.H.1 / OBS. 1
28			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	888,54	
29			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	2	4681,80/3953,57	888,54	
30		Servicio de Publicaciones	Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
31			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	1	4681,80/3953,58	888,54	
32		Relaciones Internacionales	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	888,54	
33			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	1	4681,80/3953,59	888,54	
33			Auxiliar base	F	D	15	C	1	3.953,59	888,54	

**ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2005**

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
34	Rectorado	Área de Personal	Director de Personal	F	A	29	C	1	15.824,22	3.014,20	D.H.1
35			Coordinador de Planificación de Personal	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
36			Coordinador de Gestión de Personal	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
37			Coordinador de Procesos Económicos	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
38			Coordinador de Relaciones laborales	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
39			Jefe Unidad de Formación PAS	F	B/C	22	C	1	6.989,26	886,54	
40			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	5.841,54	886,54	OBS. 2
41			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	10	4681,80/3953,80	886,54	
42			Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.395,53	1.440,02	
43	Rectorado	Área de Atención al Alumnado	Director de Atención al Alumnado	F	A	29	C	1	15.824,22	3.014,20	D.H.1
44			Coordinador de gestión de centros	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
45			Coordinador de gestión centralizada	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
46			Jefe de Unidad Práct. Empresa y O. Empleo	F	B/C	22	C	1	6.989,26	886,54	
47			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	5.841,54	886,54	
48			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	12	4681,80/3953,81	886,54	
49	Rectorado	Área de Economía	Director de Economía	F	A	29	C	1	15.824,22	3.014,20	D.H.1
50		S. De Asuntos Económicos	Coordinador de Contabilidad y Tesorería	F	AB	24	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
51			Coordinador de Presupuestos	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
52			Jefe de Unidad de Costes	F	B	23	C	1	6.989,26	886,54	
53			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	5.841,54	886,54	
54			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	5	4681,80/3953,82	886,54	
55	Rectorado	S. de G. Económica y Contrat.	Jefe de Servicio de G. Económica y Contrat.	F	A	27	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2
56			Coordinador de Gestión Económica	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
57			Coordinador de Contrataciones	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
58			Jefe Unidad de apoyo a Contrataciones	F	B/C	22	C	1	6.989,26	886,54	
59			Jefe de Caja Habilitada	F	B/C	22	C	1	6.989,26	886,54	
60			Cajero Habilitado suplente	F	B/C	20	C	1	5.753,41	886,54	
61			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	5.841,54	886,54	
62			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	5	4681,80/3953,83	886,54	
63	Rectorado	Área de Infraestructuras	Director de Área de Infraestructuras	F	A	29	C	1	15.824,22	3.014,20	D.H.1/OBS. 3
64			Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	AB	26	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2/OBS. 3
65			Jefe de Servicio de Mantenimiento	F	AB	26	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2/OBS. 3
66			Técnico Superior de Obras y Proyectos	F	AB	22	C	1	8.310,57	886,54	OBS. 3
67			Jefe de Gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	886,54	
68			Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.395,53	2.622,74	
69	Colegio Mayor	Administración	Administradora	F	B/C	22	C	1	6.989,26	886,54	
70			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	1	4681,80/3953,84	886,54	
71	CITI	Informática	Director de Informática	F	A	29	C	1	15.824,22	3.014,20	D.H.1/OBS. 4
72			Gestor base	F	B/C	20	C	1	5.753,41	886,54	
73			Jefe del Sº de Aplicaciones Informáticas	F	A	27	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2/OBS. 4
74			Coordinador de Aplicaciones Informáticas	F	AB	25	C	2	9.276,57	2.164,87	D.H.3/OBS. 4

**ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2005**

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
75			Técnico Superior de Informática	F	A	24	C	6	9.310,57	886,54	OBS. 4
75bis			Técnico Superior de Informática	F	A	24	C	0	9.310,57	886,54	OBS. 4/OBS. 10
76			Técnico Medio de Informática	F	B	22	C	4	6.887,22	886,54	OBS. 4/OBS. 10
77			Jefe del Sº de Equipamiento y Operaciones	F	A	27	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2/OBS. 4
78			Coord. de Equipamiento y Sistemas	F	AB	25	C	1	9.276,57	2.164,87	D.H.3/OBS. 4
79			Coord. de Operación, Microinf. y Usuarios	F	AB	25	C	1	9.276,57	2.164,87	D.H.3/OBS. 4
80			Técnico Superior de Informática Cádiz	F	A	24	C	1	9.310,57	886,54	OBS. 4
81			Técnico Medio de Informática Cádiz	F	B	22	C	3	6.887,22	886,54	OBS. 4
82			Técnico Medio de Informática Pto Real	F	B	22	C	4	6.887,22	886,54	OBS. 4
83			Técnico Medio de Informática Algeciras	F	B	22	C	1	6.887,22	886,54	OBS. 4
84			Técnico Especialista de Informática Cádiz	F	C	20	C	3	6.434,58	886,54	OBS. 4
85			Técnico Especialista de Informática Pto Real	F	C	20	C	2	6.434,58	886,54	OBS. 4
86			Técnico Especialista de Informática Jerez	F	C	20	C	2	6.434,58	886,54	OBS. 4
87			Técnico Especialista de Informática Algeciras	F	C	20	C	1	6.434,58	886,54	OBS. 4
88			Jefe del Sº de Infraestructura de Comunicaciones	F	A	27	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2/OBS. 4
89			Coordinador de Gestión y Seguridad de la Red	F	AB	25	C	1	9.276,57	2.164,87	D.H.3/OBS. 4
89bis			Técnico Superior de Informática	F	A	24	C	0	9.310,57	886,54	OBS. 4/OBS. 10
90			Técnico Medio de Informática Cádiz	F	B	22	C	1	6.887,22	886,54	OBS. 4/OBS. 10
91			Técnico Medio de Informática Pto Real	F	B	22	C	1	6.887,22	886,54	OBS. 4
92			Técnico Especialista de Informática	F	C	20	C	1	6.434,58	886,54	OBS. 4
93	CITI	Bibliotecas	Director	F	A	29	C	1	15.624,22	3.014,20	D.H.1/OBS. 5
94		Servicio Central de Bibliotecas	Coord. Información y Referencia	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3/OBS. 5
95			Coord. Normalización y P. Técnico	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3/OBS. 5
96			Tec. de Gestión de Recursos de Información	F	AB	22	C	3	6.887,22	886,54	OBS. 5
97			Coordinador de Gestión Administrativa	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
98			Jefe de Gestión	F	B/C	20	C	2	5.841,54	886,54	
99			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17/15	C	2	4681,80/3953,85	886,54	
100		Archivo Central	Coordinador Archivo de la UCA	F	AB	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3/OBS. 5
100bis			Archivero	F	AB	22	C	1	6.887,22	886,54	OBS. 5
101		Ciencias de la Salud	Jefe de Biblioteca	F	AB	25	C	1	9.155,52	1.665,48	D.H.4/OBS. 5
102			Téc.Gestión Recursos Inf.	F	AB	22	C	2	6.887,22	886,54	OBS. 5
103			Subalterno de Bibliotecas	F	E	14	C	1	3.755,28	886,54	
104		Ciencias Sociales	Jefe de Biblioteca	F	AB	25	C	1	9.155,52	1.665,48	D.H.4/OBS. 5
105			Téc.Gestión Recursos Inf.	F	AB	22	C	2	6.887,22	886,54	OBS. 5
106		Humanidades	Jefe de Biblioteca	F	AB	25	C	1	9.155,52	1.665,48	D.H.4/OBS. 5
107			Téc.Gestión Recursos Inf.	F	A	24	C	1	8.234,48	886,54	OBS. 5
107bis			Téc.Gestión Recursos Inf.	F	AB	22	C	1	6.887,22	886,54	OBS. 5

**ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2005**

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
108		Campus de Puerto Real	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3/OBS. 5
109			Téc.Gestión Recursos Información	F	A/B	22	C	4	6.897,22	896,54	
110		Campus de Jerez	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3/OBS. 5
111			Téc.Gestión Recursos Información	F	A/B	22	C	3	6.897,22	896,54	OBS. 5
112		Campus de Algeciras	Jefe de Biblioteca	F	A/B	23	C	1	7.391,15	1.470,21	D.H.5/OBS. 5
113			Téc.Gestión Recursos Información	F	A/B	22	C	0	6.897,22	896,54	OBS. 5
114	Campus de Puerto Real	Administración de Campus	Administrador/a	F	A	27	C	1	15.824,22	2.550,27	D.H.2
115			Coordinador de Administración	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
116			Coordinador de Secretaría	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
117			Coordinador de Servicios Generales	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
118			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	5.841,54	896,54	
119			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	16	4681,80/3953,88	896,54	
120		Decanato/Dirección	Secretaría/ Decano/Dirección	F	B/C	20	LD	4	5.753,41	896,54	
120bis			Secretaría/ Decano/Dirección	F	CD	20	LD	1	5.753,41	896,54	
121		Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	17	5.753,41	896,54	
122		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	4	6.395,53	1.440,02	
123			Técnico de Servicios	F	E	14	C	1	3.088,03	1.440,02	
124	Campus de Jerez	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	26	C	1	12.202,94	2.550,27	D.H.2
125			Jefe Unidad Administración	F	B/C	22	C	1	6.989,26	896,54	
126			Jefe Unidad Secretaría	F	B/C	22	C	1	6.989,26	896,54	
127			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	3	5.841,54	896,54	OBS. 11
128			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	8	4681,80/3953,87	896,54	OBS. 12
		Decanato/Dirección	Secretaría/ de Decanato/Dirección	F	B/C	20	LD	2	5.753,41	896,54	
		Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	4	5.753,41	896,54	
		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	2	6.395,53	1.440,02	
			Técnico de Servicios	F	E	14	C	2	3.088,03	1.440,02	
146	Facultad de Medicina	Secretaría/ Administración	Administrador/a	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
147			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.841,54	896,54	OBS. 8
148			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	4	4681,80/3953,88	896,54	
149		Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	4	5.753,41	896,54	
149bis			Gestoría	F	CD	20	C	3	5.753,41	896,54	
150		Decanato	Secretaría/lo	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	896,54	
151	Facultad de Filosofía y Letras	Secretaría/ Administración	Administrador/a	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
152			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.841,54	896,54	
153			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	5	4681,80/3953,89	896,54	
154		Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	4	5.753,41	896,54	
154bis			Gestoría	F	CD	20	C	1	5.753,41	896,54	
155		Decanato	Secretaría/lo	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	896,54	
156		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	2	6.395,53	1.440,02	

**ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2005**

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
157	Facultad de Empresariales	Secretaría/Administración	Administradora	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
158			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.841,54	886,54	OBS. 7
159		Departamentos	Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	4	4681,80/3953,70	886,54	
160			Gestoría	F	B/C	20	C	3	5.753,41	886,54	
161			Decanato	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	886,54
162	Escuela Superior de Ingeniería	Secretaría/Administración	Administradora	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
163			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.841,54	886,54	
164		Departamentos	Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	3	4681,80/3953,71	886,54	
165			Gestoría	F	B/C	20	C	4	5.753,41	886,54	
166			Decanato	Secretaría/o	F	CD	20	LD	1	5.753,41	886,54
167		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.385,53	1.440,02	
168		E. U. de Enfermería y Fisioterapia	Secretaría	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	886,54
169	Gestor-a/Auxiliar base			F	CD	17/15	C	2	4681,80/3953,72	886,54	OBS. 8
170	Departamentos		Gestoría	F	B/C	20	C	1	5.753,41	886,54	
171			Dirección	Secretaría/o	F	CD	20	LD	1	5.753,41	886,54
173	Facultad de Ciencias del Trabajo	Secretaría	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.841,54	886,54	
174			Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	2	4681,80/3953,73	886,54	
175		Dirección	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	886,54	
176		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.385,53	1.440,02	
177	Campus de Algeciras	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	25	C	1	9.155,52	2.164,87	D.H.3
178			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.841,54	886,54	
179		Departamentos	Gestor-a/Auxiliar base	F	CD	17/15	C	4	4681,80/3953,74	886,54	
180			Gestoría	F	B/C	20	C	1	5.753,41	886,54	
181			Dirección	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.753,41	886,54

TOTALES 360

Cantidades expresadas en euros de 2004. Pendiente subida estipulada para 2005

CLAVES DE OBSERVACIONES:

D.H.: Disponibilidad horaria

D.H.1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.

D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.

D.H.4: Disponibilidad horaria 4: Hasta un máximo de 60 horas al año.

D.H.5: Disponibilidad horaria 5: Hasta un máximo de 60 horas al año.

Todos los demás puestos mantendrán la obligación de 30 horas más al año si las necesidades del servicio así lo requieren

OBS. 1: Especialidad Deportes: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de deportes o afines o especialidad de deportes o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS. 2: Transitoriamente podrá haber 8 dotaciones.

OBS. 3: Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS. 4: Especialidad Informática: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de informática o afines o especialidad de informática o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

**ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2005**

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	A.D.S.C.	GRU	NIV	FP	NUM	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
-----	---------------	----------------	-------------------	----------	-----	-----	----	-----	--------------	-----------------	---------------

OBS. 5: Especialidad Bibliotecaria: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de biblioteca o afines o especialidad de biblioteca o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS. 6: Incluye al actual J. Admón. de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia.

OBS. 7: Incluye al actual J. Admón. de la Fac. CC. Trabajo.

OBS. 8: En 2003 habría sólo un Gestor dotado. Pendiente de dotar en otra Unidad.

OBS. 9: Clave "C/C": Concurso/Contrato.

OBS. 10: Una vez resuelto el proceso selectivo actualmente en marcha para ingreso en el grupo A de Informática y al haber un candidato del SAI y otro del SIC, se dotaría el puesto de T. Superior en el Servicio correspondiente al candidato que apruebe desdotándose uno de T. Medio, y se amortizará el puesto creado con dotación 0 correspondiente al Servicio del otro candidato.

OBS. 11: Incluye al actual gestor del Instituto de Criminología

OBS. 12: Se desdotará 1 gestor cuando se quede vacante

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba convocatoria de procesos selectivos para cubrir por promoción interna y por el sistema de concurso, por transformación, plazas vacantes de personal laboral.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes bases de convocatoria de procesos selectivos para cubrir por promoción interna y por el sistema de concurso, por transformación, plazas vacantes de personal laboral con las categorías profesionales de "Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo" (7 plazas) y "Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería" (6 plazas):

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir, por transformación, y mediante el sistema de concurso, 7 plazas de personal laboral de administración y servicios con la categoría profesional de **“TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO”** (Grupo III del vigente Convenio Colectivo).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de CONCURSO, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base octava.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3.2. La experiencia laboral en la Universidad de Cádiz, de 1 año como mínimo en el mismo área de la/s plaza/s convocada/s, se considerará equivalente a la titulación académica exigida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es> .

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la resolución del proceso selectivo, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su especialidad.

6.4. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 1101 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO:

Realización de las funciones especializadas encomendadas de ordenación, conservación, préstamo y archivo de fondos bibliográficos y documentales, así como de información al usuario.

8. PUNTUACIÓN DE LOS MÉRITOS:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.
- d) Pertenencia al área y categoría profesional del grupo inmediatamente inferior de la plaza convocada.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el/los aspirante/s que ha/n superado el proceso selectivo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION (1)		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION (1)			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral con la categoría profesional de **“TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO”** (grupo III),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

BAREMO

**CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL
POR TRANSFORMACION DE OTRAS DE CATEGORIA INFERIOR,
MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.**

1°.- EXPERIENCIA dentro de la especialidad de la plaza convocada:

0,8 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses,
hasta un máximo de **4 puntos.**

2°.- ANTIGÜEDAD en cualquier Administración Pública:

0,25 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses,
hasta un máximo de **2 puntos.**

3°.- CURSOS DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PLAZA CONVOCADA, organizados por organismo oficial de formación, en los que se haya expedido diploma y verificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, realizados en los últimos 5 años:

	CERTIFICADO DE ASISTENCIA	CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
-Cursos de menos de 25 horas	0,15 puntos/curso	0,25 puntos/curso
-Cursos de 25 o más horas	0,30 puntos/curso	0,50 puntos/curso

hasta un máximo de**2 puntos**

Los cursos realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del P.A.S. se considerarán como de APROVECHAMIENTO.

4°.- PERTENENCIA AL ÁREA Y CATEGORÍA PROFESIONAL DEL GRUPO INMEDIATAMENTE INFERIOR DE LA PLAZA CONVOCADA:2 puntos.

TOTAL CONCURSO: 10 PUNTOS

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir, por transformación, y mediante el sistema de concurso, 6 plazas de personal laboral de administración y servicios con la categoría profesional de **“TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA”** (Grupo IV del vigente Convenio Colectivo).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de CONCURSO, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base octava.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo.

3.2. La experiencia laboral en la Universidad de Cádiz, de 6 meses como mínimo en el mismo área de la/s plaza/s convocada/s, se considerará equivalente a la titulación académica exigida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo.

4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del

plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la resolución del proceso selectivo, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su especialidad.

6.4. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 1101 Cádiz. Teléfono 956015039.

7. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO:

Realización de las funciones de carácter complementario y auxiliar encomendadas de vigilancia y control de los edificios y dependencias, incluyendo las aulas de informática, distribución del correo y atención e información al público, así como labores auxiliares en las actividades necesarias para el funcionamiento normal del área de Conserjería.

8. PUNTUACIÓN DE LOS MÉRITOS:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexo III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.
- d) Pertenencia al área y categoría profesional del grupo inmediatamente inferior de la plaza convocada.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el/los aspirante/s que ha/n superado el proceso selectivo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR PROMOCION
INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION (1)		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION (1)			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral con la categoría profesional de “**TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA**” (grupo IV),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

BAREMO**CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL
POR TRANSFORMACION DE OTRAS DE CATEGORIA INFERIOR,
MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.****1°.- EXPERIENCIA dentro de la especialidad de la plaza convocada:**

0,8 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses,
hasta un máximo de 4 puntos.

2°.- ANTIGÜEDAD en cualquier Administración Pública:

0,25 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses,
hasta un máximo de 2 puntos.

3°.- CURSOS DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PLAZA CONVOCADA, organizados por organismo oficial de formación, en los que se haya expedido diploma y verificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, realizados en los últimos 5 años:

	CERTIFICADO DE ASISTENCIA	CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
-Cursos de menos de 25 horas	0,15 puntos/curso	0,25 puntos/curso
-Cursos de 25 o más horas	0,30 puntos/curso	0,50 puntos/curso

hasta un máximo de2 puntos

Los cursos realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del P.A.S. se considerarán como de APROVECHAMIENTO.

4°.- PERTENENCIA AL ÁREA Y CATEGORÍA PROFESIONAL DEL GRUPO INMEDIATAMENTE INFERIOR DE LA PLAZA CONVOCADA:2 puntos.

TOTAL CONCURSO: 10 PUNTOS

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de PAS funcionario

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes bases de convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes mediante concurso de méritos:

ANEXO I					
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO					
Nº ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP. (*)	LOCALIDAD
1	Director de Área de Atención al Alumnado	A	29	15.824,22	CÁDIZ
2	Administrador del Campus de Jerez	A/B	26	12.202,94	JEREZ FRA.
3	Jefe de Unidad Administración Campus de Jerez	B/C	22	6.989,26	JEREZ FRA.
4	Jefe de Unidad Secretaría Campus de Jerez	B/C	22	6.989,26	JEREZ FRA.

(*) Cantidad establecida para 2005 en el Acuerdo de Homologación de Universidades Públicas de Andalucía, sin la subida correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado.

ANEXO II

Bases de convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino

inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.
- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.
- Para las plazas de los grupos A y B y podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido.

Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones

obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha de de 2004.

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: D. Antonio Vadillo Iglesias, Director de Economía con funciones de Gerente y D. Antonio Yébenes Montoro, Director del Área de Deportes.

Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios:

- Para el puesto “Director de Area de Atención al Alumnado”: D. José M^a Esteban González y D. Luis Barrio Tato.
- Para el puesto “Administrador del Campus de Jerez”: D. José Luis Marcos Vara y D. Ambrosio Díaz Camacho.
- Para los puestos “Jefe de Unidad Administración Campus de Jerez” y “Jefe de Unidad Secretaría Campus de Jerez”: D^a. M^a Isabel Gómez Campillejo y D^a. Juana M^a Álvarez Delgado.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, Director de Personal.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2005.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2005:

CALENDARIO LABORAL P.A.S. AÑO 2005

1. PUENTES:

De los siguientes 6 puentes se elegirán 2. En caso de no haber acuerdo entre el personal, los puentes han de ser disfrutados uno en cada semestre.

CADIZ	PTO REAL	JEREZ	ALGECIRAS
4 Febrero	4 Febrero	18 Marzo	18 Marzo
18 Marzo	18 Marzo	29 Abril	29 Abril
29 Abril	29 Abril	9 Mayo	22 Junio
31 Octubre	31 Octubre	31 Octubre	31 Octubre
5 Diciembre	5 Diciembre	5 Diciembre	5 Diciembre
7 Diciembre	7 Diciembre	7 Diciembre	7 Diciembre

2. VACACIONES DE SEMANA SANTA:

TURNO UNICO: 21, 22 y 23 de Marzo

- Realizarán servicios mínimos aquellos Centros o Dependencias en los que sea necesario, previa justificación ante la Gerencia. El personal que realice los servicios mínimos disfrutará sus vacaciones los días 28, 29 y 30 de marzo.

3. VACACIONES DE NAVIDAD:

TURNO 1: 27, 28, 29 y 30 de Diciembre de 2005

TURNO 2: 3, 4, y 5 de enero de 2006

4. FIESTAS LOCALES:

	CADIZ	PTO. REAL (1)	JEREZ (2)	ALGECIRAS
TURNO 1	8 y 9 de febrero	7 y 8 de febrero	3 y 4 de mayo	20 y 21 de junio
TURNO 2	10 y 11 de febrero	9 y 10 de febrero	5 y 6 de mayo	23 y 24 de junio
TURNO 3		2 y 3 de junio		

- (1) El Decano, Director o Administrador de los Centros autorizará los turnos a los que se acogerá el personal de su Centro.
- (2) En el Campus de Jerez podrán concentrarse ambos turnos en uno solo, a disfrutar por todo el personal en los días 3 y 4 de mayo. En este caso, existirá un registro de guardia y los servicios mínimos que se determinen en el Campus de Jerez.

5. FIESTAS OFICIALES:**➤ DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ:**

Día de apertura de Curso.

Día de Santo Tomás o de Investidura de Doctores.

24 y 31 de diciembre.

➤ DE LA LOCALIDAD:

Dos días.

➤ NACIONALES Y DE LA COMUNIDAD AUTONOMA:

1 Enero	15 Agosto
6 Enero	12 Octubre
28 Febrero	1 Noviembre
24 Marzo	6 Diciembre
25 Marzo	8 Diciembre
2 Mayo	26 Diciembre

6. OBSERVACIONES:

1. El horario laboral será de 9:00 a 14:00 horas en turno de mañana, de 16:00 a 21:00 horas en turno de tarde y en cualquier otro horario equivalente en aquellos casos que sea necesario, durante los siguientes días:

- Vacaciones de Semana Santa: 21,22 y 23 de Marzo (únicamente para los servicios mínimos).
 - Vacaciones de Navidad: del 24 de Diciembre al 7 de Enero.
 - Del 8 de Julio al 31 de Agosto.
 - En vacaciones por Fiestas Locales durante los turnos 1 y 2.
- Durante el turno 3 de Fiestas Locales (sólo para el Campus de Puerto Real) el horario será el normal.

-
- Durante los días de jornada reducida no habrá descanso por desayuno/merienda.
2. La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, absorberá otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo.
3. El día de apertura de curso será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se considere necesario, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos.
4. El día de Santo Tomás de Aquino o el equivalente en el que se realice la investidura de Doctores será considerado no laborable, estableciéndose servicios mínimos en los centros que se considere necesario, concediéndose un día libre a quienes realicen éstos.
5. El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales y los días libres establecidos en este calendario en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.
6. Los turnos de vacaciones y días libres se organizarán de forma que siempre queden los servicios cubiertos al 50 % como mínimo, y al 33% en aquellos casos en que la plantilla de la unidad no sea divisible al 50%.
7. En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del P.A.S. no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Centro disfrutará el disfrute en otras fechas, previa comunicación al Rectorado.
8. Los permisos por vacaciones, asuntos propios y otras licencias habrán de solicitarse con 48 horas de antelación en la Secretaría del Centro o en la Sección de Gestión de Personal, en el Rectorado, con la conformidad previa del Jefe de la Unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.
- Los días de asuntos propios no se podrán acumular a Fiestas Locales, Vacaciones de Semana Santa, verano o Navidad, salvo caso extraordinario debidamente justificado y autorizado con la debida antelación por el Decano/Director/Administrador o Jefe de Servicio.
9. La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de sistema de control de presencia (2,5 horas semanales, hasta un máximo de 12 semanas al año, lo que suponen 30 horas anuales), sólo se compensará en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175 % de las horas trabajadas.
10. La festividad del Patrono del Centro se considerará no laborable. No obstante, si la dirección considera necesario establecer servicios mínimos, el P.A.S. que los realice, se les compensará con un día libre. Cuando la festividad coincide con un día no laborable y no se traspasa la misma a otra fecha, se concederá un día libre que a todos los efectos tendrá la consideración de “día de asuntos propios”.
-

- En el caso del personal del Rectorado y ante la dificultad de cerrar el mismo o establecer dos turnos, se concederá un día libre que tendrá a todos los efectos la consideración de “día de asuntos propios”, excepto para el personal que perteneciendo al Rectorado, preste servicios en otro Centro y disfrute de la festividad del patrón de este último.
- En el caso anterior, cuando se lleven disfrutados la mitad de los días de asuntos propios a los que se tenga derecho, el siguiente día que se disfrute tendrá la consideración del patrón del Rectorado.

11. Los días no disfrutados de vacaciones, permisos, puentes y licencias, antes del 15 de Enero del 2006 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia.

EL GERENTE

JUNTA PAS

COMITÉ DE EMPRESA

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se aprueban acuerdos sobre mejoras en las condiciones de trabajo del Personal de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por asentimiento, los siguientes acuerdos sobre mejoras en las condiciones de trabajo del Personal de la Universidad de Cádiz:

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, introdujo cambios normativas en la regulación de las condiciones de trabajo del personal, avanzando en la ayuda para la incorporación de la mujer al mercado laboral y a la maternidad y paternidad, en su sentido más amplio.

Recientemente el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se regulan las diversas formas de prestación el tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su capítulo IV importantes avances en la conciliación de la vida familiar y profesional.

Por otra parte, el artículo 27 del IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía tiene su equivalente en el principio general establecido en el Acuerdo entre las organizaciones sindicales mayoritarias y las Universidades andaluzas, bajo la coordinación de la Consejería de Educación y Ciencia, en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios funcionario de las universidades públicas andaluzas. En ambos preceptos se establece que “el régimen de jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias establecido en este convenio/acuerdo sustituye en su conjunto a cualquier otro acuerdo o disposición establecidos en cualquier Universidad, salvo que en conjunto y cómputo anual sea más favorable, en cuyo caso podrá aplicarse éste”. En la Universidad de Cádiz se sigue aplicando la normativa existente anterior a la firma del IV Convenio y del Acuerdo de homologación, al ser en su conjunto y cómputo anual, más favorable.

No obstante, la adaptación de las condiciones de trabajo del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz a las circunstancias actuales y preponderantes en el resto de Administraciones públicas, aconsejan la adopción de una serie de acuerdos dirigidos a mejorar las mencionada condiciones, por un lado, y a ayudar en la conciliación de la vida familiar y profesional de sus empleado, por otro.

En primer lugar, se aplicarían algunos aspectos considerados esenciales de los que, como novedad, se contemplan en el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. En concreto, nos referimos a los permisos regulados en los puntos 1.1 y 1.5 del artículo 12 del citado Decreto.

Asimismo, resultaría también de aplicación lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el IV Convenio y en el Acuerdo de homologación, referido al incremento en la duración del período de vacaciones anuales por mayor antigüedad del personal, dado que esta norma está siendo aplicada en la generalidad de las Administraciones Públicas.

Estos acuerdos tienen un carácter provisional en tanto no se negocie y se llegue a un acuerdo, en su caso, en la mesa de regional de negociación que sustituya al presente.

En su virtud, previo acuerdo entre el Vicerrector de Planificación y Recursos, el Gerente, la Junta de personal docente e investigador, la Junta de personal de administración y servicios y el Comité de empresa, se proponen los siguientes acuerdos.

Primero.- En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso por maternidad o adopción, el personal tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

Segundo.- El personal tiene derecho, por cada año completo de servicio activo, a disfrutar vacaciones retribuidas de un mes natural, o veintidós días hábiles anuales, o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Años de servicios reconocidos	Número de días de vacaciones anuales
15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 o más años de servicio	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

A los efectos previstos en el presente artículo, los sábados no serán considerados días hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Tercero.- Por inscripción como unión de hecho en el correspondiente registro público, se otorgará un permiso de quince días. A los restantes efectos de permisos y licencias, los integrantes de las uniones de hecho insertas en registro público serán equiparables a los cónyuges.

Cuarto.- Los presentes acuerdos tienen carácter provisional en tanto no se negocien y acuerden, en su caso, en la mesa regional de negociación de las Universidades públicas de Andalucía y los Sindicatos mayoritarios en su ámbito de aplicación, una normativa que sustituya a los mismos.

Quinto.- Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004

Manuel Larrán Jorge
Vicerrector de Planificación y Recursos

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, por el que se acepta la donación de equipos de la empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. a la Universidad de Cádiz, destinada a apoyar la línea de investigación sobre energía solar fotovoltaica y al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de diciembre de 2004, en el punto 17º del Orden del día, aprobó por asentimiento, aceptar la donación de equipos de la empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. a la Universidad de Cádiz, destinada a apoyar la línea de investigación sobre energía solar fotovoltaica y al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

* * *

Informe sobre inicio del procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, en el punto 5º del Orden del día, informó de la iniciación del procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado, en el que se dará traslado a los Departamentos de la propuesta para su informe en un plazo de diez días y que finalizará mediante la aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

* * *

Informe sobre Acuerdos de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, en el punto 18º del Orden del día, conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de mayo de 2004, informó sobre acuerdos de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en los siguientes términos:

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y PRESUPUESTOS DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004**

Reunidos en Cádiz, en la fecha arriba indicada, en la Sala de Juntas nº 1 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Duque de Nájera, 8, Cádiz), a las 12:00 horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe relativo a las modificaciones presupuestarias del Presupuesto 2004.
3. Autorización para formalizar un préstamo por importe de 2.485.677,68 euros.
4. Actuaciones pendientes para Presupuesto 2005.
5. Ruegos y preguntas

Asistentes:

Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos
Sr. D. Francisco Javier Pérez Fernández
Sr. D. Alberto Pérez Moreno
Sr. D. Santiago Pérez Ramos
Sr. D. Gaspar Penagos García
Sr. D. Alejandro Pérez Cuellar
Sr. D. Manuel Arcila Garrido (en representación de D. Francisco Vázquez García)
Sr. D. Juan Moreno Gutiérrez
Sr. D. Antonio Salmerón Vaca
Sr. Director de Auditoría
Sra. Directora Secretariado Planificación Económica
Sr. Jefe de Gestión de Área de Economía

Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior

Se aprueba, por asentimiento, el acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de septiembre de 2004.

Aprobación de Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto para el ejercicio 2004

Contando con el informe favorable del Director de Auditoría se aprueban por asentimiento, las siguientes Modificaciones Presupuestarias del Ejercicio 2004.

- ◆ Expediente 10/2004. Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de capital por importe **433.732,03.-**
 - ◆ Expediente 11/2004. Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de corrientes a capítulos de capital por importe **33.392,37.-**
 - ◆ Expediente 12/2004. Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de corrientes por importe **79.676,56.-**
-

- ◆ Expediente 13/2004. Incorporación de Ingresos no contemplados en el Presupuesto Inicial por importe de de **385.519,07.-**

Autorización para formalizar un préstamo por importe de 2.485.677,68 euros.

El Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos toma la palabra y presenta a la Comisión la propuesta para la formalización de préstamos, con cualquiera de las entidades que la Universidad tiene concertados sus servicios bancarios, para las siguientes actuaciones:

- a) Cancelación parcial de la deuda por intereses de demora que la Universidad de Cádiz mantiene con la Agencia Tributaria por un importe de **1.555.198,68.- €**
- b) **930.479,00.- €** para equilibrar el estado de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2004 conforme a lo establecido en el Plan de Viabilidad.

La propuesta es aprobada por asentimiento.

Actuaciones pendientes para Presupuesto 2005.

El Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos informa de las actuaciones que se están llevando a cabo y de las reuniones mantenidas con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tendentes a la concreción de las partidas presupuestarias disponibles para la Universidad de Cádiz en los ejercicios 2004 y 2005. A tal efecto, informa de una disminución sustancial de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma sobre la dotación inicial del ejercicio 2004 y de la misma disminución prevista para el ejercicio 2005. Dicha disminución puede afectar a las dotaciones de la bolsa creada para adquisiciones de material informático y audiovisual.

El Sr. Vicerrector indica que la negociación no ha terminado y que mantendrá informada a la comisión de los avances de la misma.

Ruegos y preguntas

El Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos informa del grado de cumplimiento presupuestario que se está llevando en los distintos Centros y Departamentos de las dotaciones recogidas en los capítulos II, IV y VI de gastos para el ejercicio 2004, recordando que la última fecha que las Administraciones de los Centros admitirán facturas es el día 13 de diciembre.

Recuerda asimismo que, como norma general, los remanentes no serán incorporados en el ejercicio siguiente, exceptuando los Contratos Programas recientemente aprobados y aquellos casos excepcionales que serán analizados individualmente.

Por otra parte, comunica que se ha elaborado una fórmula que será remitida a los integrantes de la comisión para su estudio en referencia al compromiso de gasto suscrito para equipos informáticos y medios audiovisuales.

Y sin más asuntos que tratar, a las 13:15 horas, se levanta la sesión, de la cual, con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos y como Secretario de esta Comisión, doy fe.

El Secretario de la Comisión

Vº Bº,
El Vicerrector de

Planificación y Recursos

Fdo.: Joaquín López Roméu

Fdo.: Manuel Larrán Jorge

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Referencia: Informe de Auditoría nº 13/2.004

Asunto: Modificaciones presupuestarias de Octubre 2.004

El Área de Auditoría Interna ha efectuado la revisión de los expedientes de modificaciones presupuestarias que a continuación se indican, conforme a las técnicas previstas en nuestros procedimientos de auditoría.

- Expediente 10/04 Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de capital por importe de 433.732,03 €
- Expediente 11/04 Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos de corrientes y de capital por importe de 33.392,37 €.
- Expediente 12/04 Transferencias de créditos entre conceptos de capítulos corrientes por importe de 79.955,10 €.
- Expediente 13/04 Incorporación de ingresos recibidos no contemplados en el presupuesto inicial por importe de 385.519,07 €

Se ha comprobado que se cumple con lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz (artículo 7 Modificaciones de Crédito), por lo que emitimos nuestro informe con opinión favorable.

Cádiz, 20 de Octubre de 2.004

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA

Fdo.: Luis Barrio Tato

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Informe sobre sustitución de miembro suplente del Jurado de Selección de diversas convocatorias.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., en la sesión del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2004, en el punto 19º del Orden del día, informó sobre la sustitución del Prof. D. Miguel Pastor Sánchez por el Prof. D. Mariano Marcos Bárcena, como miembro suplente del Jurado de Selección de la Convocatoria 2005 para Premios de Proyecto/Trabajo Fin de Carrera, “Premios UCA-MAPFRE 2003/2004” y de la Convocatoria de la 2ª edición del “Premio a la Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Cádiz”.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2004, por el que se aprueba el pronunciamiento del Consejo de Gobierno en relación con los hechos derivados de la publicación del libro conmemorativo *“Universidad de Cádiz, 25 años”*.

Advertido error en la publicación en el número 17 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2004, por el que se aprueba el pronunciamiento del Consejo de Gobierno en relación con los hechos derivados de la publicación del libro conmemorativo *“Universidad de Cádiz, 25 años”*, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2004, por el que se aprueba el pronunciamiento del Consejo de Gobierno en relación con los hechos derivados de la publicación del libro conmemorativo *“Universidad de Cádiz, 25 años”*, sustituir el siguiente inciso: *“Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2004”* por: *“Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2004”*.

* * *
